

¿AVANCE O RETROCESO?

El fallecimiento la semana pasada de un hombre de 53 años en la provincia de Salamanca tras ser aplastado por el tractor con el que realizaba tareas agrícolas, ha vuelto a recordar, una vez más, la importancia de incrementar la seguridad en la maquinaria agrícola, y es que esta muerte no es un hecho aislado, ya que las estadísticas nacionales registraron el pasado año un total de 37 accidentes con resultado mortal, relacionados todos ellos con faenas agrícolas con el tractor, lo que conlleva que el sector agrario sea el segundo en el "ranking" con mayor índice de mortalidad.

La primera causa indiscutible de tantos siniestros, es el deterioro de vehículos agrario, tal y como se reflejaba en el último estudio realizado por CC.OO. al respecto: un 30% de los vehículos agrícolas superaba los 20 años y por lo tanto no contaban con la homologación en materia de seguridad, por otro lado, otras de las causas que se barajan desde el sindicato es el retorno al campo de trabajadores poco cualificados y procedentes de la construcción y la avanzada edad de los conductores.

En cuanto al equipamiento de la maquinaria el más importante, y del que carecen mucho de ellos, es la barra antivuelco, que permite que en caso de volcar el vehículo la cabina se mantenga rígida e impida que la estructura del tractor aprisione al conductor.

En este sentido desde el sindicato se proponen tres líneas de actuación. Una es la renovación del parque móvil a través de un **plan renove**, otra es la incorporación de **barras antivuelco** y una tercera es la **formación profesional**.

Por otro lado y en relación a las medidas específicas para disminuir el número de vuelcos de los tractores se proponen las siguientes:

- Utilización de tractores con diseño seguro con es-

tructuras de protección homologadas.

- Prohibición del uso de tractores sin estructuras de protección homologada o calculada, dando un plazo razonable para adaptar los tractores, tal y como se ha hecho ya en los Países Nórdicos, Alemania o Francia.

- Regular la utilización indebida de ciertos vehículos en tareas agrícolas, como los quads.

- Aplicación del Real Decreto 1215/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo a todo tipo de ma-

quina que se utilizan en este sector. Y es que la problemática del tractor es tan alarmante que ha dado lugar a que el Grupo Agrario de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo realice una investigación especial en la demue-

tra que la mayoría de accidentes (55%) se produce por la pérdida de control de maquinarias o medios de transporte, el 16% por resbalones o derrumbamientos y 8% se deben a caídas, por último, un dato preocupante también, es el que habla de la soledad del trabajador agrícola y de la desidia en la investigación del accidente ya que las estadísticas revelan que en el 14% de los accidentes no se tiene ninguna información sobre las causas que lo produjeron. En este sentido desde CC.OO. se ha denunciado que la mayoría de los accidentes con maquinaria agrícola no se notifican a las autoridades porque el conductor está jubilado o bien trabaja a tiempo parcial, sin estar dado de alta en la Seguridad Social, o carecen de carné por exceso o

defecto de edad (ancianos o adolescentes), o la maquinaria no está dada de alta, sin seguro, permiso o inspección técnica.

Y es que tanto los accidentes debidos al uso de tractores u otros vehículos agrícolas (vuelcos, atropellos, etc.) como los debidos a caídas, tienen mucho que ver con el hecho de que en el sector agrario no hay ninguna normativa que regule las condiciones que deben cumplir los lugares del trabajo.

Al hilo de todas estas datos la semana pasada el Secretario de Salud Laboral y Seguridad Social de CC.OO. de Castilla y León, Mariano Sanz, denunció que este tipo de accidentes, cuyas causas se deben al incumplimiento de cuestiones básicas de prevención no sólo se producen en el sector agrícola, sino que, la falta de medidas de prevención, más que esenciales, se produce en todos los sectores. De ahí que también en las últimas semanas hayamos tenido

que lamentar varias muertes desde tejados o atrapamientos, y es que la crisis ha llevado a que un alto número de empresas recorten gastos en medidas relacionadas con la prevención de riesgos laborales. En ese mismo contexto el Responsable de Salud Laboral del sindicato denunció la falta de medios humanos en la inspección de trabajo, puesto que los cálculos hechos por el sindicato evidencian que hay un Inspector de Trabajo por cada 10.000 trabajadores y uno por cada 1.000 empresas, por otro lado Mariano Sanz declaró que esta ausencia de personal "no es ninguna casualidad, ya que supone una falta de voluntad política de PP Y PSOE". Por lo tanto tomen nota aquellos que se den por aludidos ya que la seguridad en las empresas, por el momento, sigue sien-

do una asignatura pendiente por aprobar.

"El último estudio realizado por CC.OO. revelaba que un 30% de los vehículos agrícolas superaba los 20 años y por lo tanto no contaban con la homologación en materia de seguridad"

EL ASESOR RESPONDE



CC.OO. de Castilla y León dispone de una Guía de consulta sobre la gestión de las prestaciones por incapacidades laborales con la que se trata de resolver las dudas más comunes que puedan surgir en este sentido.

El mes pasado terminé mis estudios de formación profesional, y nada más terminar me hicieron un contrato temporal para los meses de verano. El caso es que cuando tan sólo llevaba trabajando 15 días tuve un accidente con el coche fuera del horario de trabajo y se me ha diagnosticado una rotura de ligamentos, con lo que tengo para rato y ya no podré trabajar durante todo el verano. Mi pregunta es: ¿Tengo derecho a cobrar algún tipo de prestación económica al encontrarme incapacitada para trabajar y ser éste mi primer trabajo?

Antes de responder a tu pregunta es importante dejar claros una serie de conceptos en relación a los requisitos necesarios para acceder a la prestación económica por Incapacidad Temporal (a partir de ahora IT).

En primer lugar hay que diferenciar dos tipos de IT:

- IT Contingencias Profesionales:** es aquella situación en la que se encuentran los trabajadores que no pueden realizar su trabajo por razones de salud debido a un accidente de trabajo o una enfermedad profesional.

- IT Contingencias Comunes:** es aquella situación en la que se encuentran los trabajadores que no pueden realizar su trabajo por razones de salud debido a un accidente o una enfermedad cuyo origen no es laboral, (el caso en el que tú te encuentras).

Pues bien dependiendo del tipo de IT que sea se exigen una serie de requisitos u otros para poder cobrar la prestación económica.

- Requisitos en caso de IT por **Contingencias Profesionales:**

1º. Que el trabajador esté afiliado y en alta* en la Seguridad Social. *(En este caso concreto, está premisa sin embargo tiene un matiz, ya que los trabajadores se considerarán de pleno derecho afiliados y en alta aunque el empresario haya incumplido sus obligaciones de cotización).

2º. No necesita periodo mínimo de cotización

- Requisitos en caso de que la IT por **Contingencias Comunes** sea debida a una **enfermedad común** (gripe, apendicitis, etc) se exige que:

1º. Que el trabajador este afiliado y en dado de alta en la Seguridad Social.

2º. Haber cotizado 180 días (6 meses) dentro de los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de la baja.

- Requisitos en el caso de que la IT por **Contingencias Comunes** se deba a un **accidente no laboral** se exige que:

1º. Que el trabajador este afiliado y en dado de alta en la Seguridad Social.

2º. No necesita periodo mínimo de cotización.

Por lo tanto en tú caso, al tener tu dolencia el origen en un accidente no laboral, y a pesar de no haber trabajado nada más 15 días, **SÍ** que tendrás derecho a cobrar la prestación económica en el periodo que dure tu incapacidad temporal.

POR TU SEGURIDAD CUENTA CON NOSOTROS

www.castillayleon.ccoo.es
www.foremcyl.es



PUBLICACIONES



CÁNCER CERO EN EL TRABAJO Campana sindical para prevenir el cáncer laboral.

Actualmente, el cáncer es la enfermedad que más contribuye a la mortalidad y a la disminución de la esperanza de vida del conjunto de la población y una gran parte de éstos tiene su origen en exposiciones laborales, por esta razón la Confederación de CC.OO está haciendo una campaña para prevenirlo.

Enmarcado en esta campaña se ha editado un folleto informativo con el fin de poder informar al máximo número de trabajadores sobre el cáncer en el trabajo.

En el folleto se tratan los siguientes temas:

- Problemática existente entorno a los cánceres laborales.
- Propuestas de CC.OO. para prevenir el cáncer laboral, desde la intervención de administraciones, empresarios, servicios de prevención, mutuas y autoridades sanitarias.
- Compromisos de CC.OO. a través de sus Secretarías de salud laboral y medio ambiente confederal, de territorios y de federaciones.

“LOS ÚLTIMOS DATOS”

“KUY- DAO: RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL”

El juego interactivo "Kuy-Dao" de CC.OO. Castilla y León seleccionado para el VIII Festival Internacional de Cine y Multimedia sobre Salud Laboral.

Entre los días 11 y 15 de septiembre se celebra en Estambul (Turquia) el XIX Congreso Mundial de Seguridad y Salud en el Trabajo organizado por la Organización Internacional del Trabajo y por la Asociación Internacional de la Seguridad Social. Con este motivo se organiza por octavo año consecutivo un Festival Internacional de Cine y Multimedia que también tiene como tema la salud laboral y al que concurren películas y productos multimedia de todo el mundo. En esta edición está seleccionado el DVD interactivo que ha editado la Secretaría de Salud Laboral de CCOO Castilla y León titulado "Kuy-Dao" y que tiene como objetivo enseñar prevención a los escolares de Castilla y León.

El DVD interactivo contiene un juego didáctico sobre los riesgos para la seguridad y la salud que existen en tres ámbitos, el colegio, la calle y el hogar. Con el juego los escolares aprenden a diferenciar los riesgos optando entre diferentes respuestas a las cuestiones que se plantean sobre los posibles accidentes. Los personajes, llamados Kui-Dao, Segurón y Demon Risk, van mostrando de forma divertida y didáctica las situaciones que pueden presentarse en las que los niños deben saber cómo evitar los peligros. Este material se utiliza en las numerosas actividades que están llevando a cabo en los centros educativos de Castilla y León dentro de la campaña denominada también "Kui-Dao" como el personaje principal del juego. Durante el curso 2010-2011 la campaña ha llegado a un total de 4.133 alumnos y alumnas de educación primaria y de la ESO en 40 centros escolares de nuestra Comunidad. Desde el inicio de la campaña, en el curso 2006-2007, la campaña ha llegado a 16.579 alumnos en 184 centros escolares, de los que el 57% han sido rurales y el resto urbanos. La campaña se ha llevado a cabo en todas las provincias de Castilla y León.

El DVD interactivo opta a los premios internacionales de este Festival que goza de un enorme prestigio.



Cartel VIII Festival Internacional de cine y multimedia

NOTICIAS BREVES

El Gobierno, CC.OO. y la Unión General de Trabajadores han alcanzado un principio de acuerdo para la integración del Régimen de Empleadas de Hogar dentro del Régimen General. La reforma entrará en vigor el 1 de enero de 2012 y habrá seis meses para pasar al nuevo régimen. Los cambios en las bases y tipos de cotización serán paulatinos hasta 2019. Una de las modificaciones es que en caso de baja por incapacidad temporal, a partir del noveno día correrá a cargo de la Seguridad Social, los empleadores pagarán desde el cuarto día hasta el noveno.

Varios países, entre ellos Canadá y Vietnam, han echado por tierra un proyecto internacional que pretendía incluir el amianto blanco -conocido como crisotilo- en la lista de sustancias peligrosas recogida por la Convención de Rotterdam, un acuerdo de la ONU que obligaría a los exportadores de este producto a seguir ciertas exigencias.

Investigadores de la Universidad de Burgos han afirmado, por primera vez, que en la franja horaria de 13 a 17 horas hay mayor gravedad y mortalidad en los accidentes de trabajo. En este intervalo de horas hay un 18,2 % de accidentes totales y un 29,4% de los mortales.

La 100 Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) ha aprobado dos importantes resoluciones: un Convenio, acompañado de una Recomendación sobre el trabajo decente para los y las trabajadores domésticos, que supone la primera norma laboral internacional que regula este sector y un instrumento sobre protección social y seguridad social.

Entre el 10 y el 15 por ciento de los tumores de pulmón en España tienen la exposición al amianto como uno de los factores causales, el pico en la incidencia de cáncer de pulmón y mesotelioma vinculados al amianto se espera en torno a 2020. Concretamente en Castilla y León las estadísticas revelan que 4 de cada 10 trabajadores de Castilla y León con una exposición prolongada (20 ó 30 años) al amianto han desarrollado una patología pulmonar, sin embargo para CC.OO. esta cifra esta por debajo de la realidad.

Las empresas de Valladolid cometieron en 2010 más infracciones que nunca y sin embargo hubo menos multas. El capítulo de salud laboral es el segundo con más actas de infracción abiertas.

LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto que regulará la actividad sanitaria de los servicios de prevención de riesgos laborales. (Se prevé que entre en vigor el próximo 24 de julio)

La nueva norma tiene dos objetivos fundamentales: mejorar la calidad de la actividad sanitaria realizada por los servicios de prevención de riesgos laborales y homogeneizar las acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores en todo el territorio nacional dejando en manos de las comunidades autónomas su desarrollo.

CC.OO. valora el real decreto, sin embargo ve excesivo el tiempo para que las comunidades autónomas puedan adaptar el cumplimiento a su territorio (diciembre de 2014), y considera que los ratios de médicos y enfermeros por número de trabajadores son bajas.

El Tribunal Supremo ratifica la competencia de la Seguridad Social para regular la colaboración de las mutuas.

La sentencia confirma la capacidad legal de la Seguridad Social para regular la colaboración de las mutuas tal y como se establece en el Real Decreto 38/2010, de 15 de enero, por el que se modifica el Reglamento sobre colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social. La sentencia, que responde al recurso presentado en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Supremo por la mutua FREMAP, es la segunda que dicta el Alto Tribunal en este sentido, y por lo tanto crea jurisprudencia.

Ayudas a la prevención de riesgos y seguridad minera en el ámbito de una minería sostenible, a la exploración e investigación geológico-minera y mejora de la productividad de actividades mineras no energéticas. Plazo: 21/07/2011 (BOE 21/06/2011)

Resolución de 10 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establecen los criterios y prioridades a aplicar por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en la planificación de sus actividades preventivas para el año 2011. (BOE 22/11/2011)